



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

RESOLUCIÓN ALCALDIA

Expirado el plazo de presentación de instancias para la selección de candidatos/as, mediante el sistema de Concurso-Oposición, para la ampliación de la Bolsa de Trabajo para el puesto de **AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de las que regulan la convocatoria, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

RESUELVO

Primero: Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, que queda fijada como sigue:

ADMITIDOS/AS:

1. FERNANDEZ MENA, MARIA DOLORES
2. LOPEZ MORENO, MARIA DE LOS ANGELES
3. PARRA JIMENEZ , ELIA
4. SERRANO MOYA, MARIA
5. SOLIS RUIZ, ANTONIA

NO ADMITIDOS/AS:

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- | | |
|-------------------------------------|-------|
| 1. ALMARCHA GONZALEZ, ANA BELEN | 3 |
| 2. CAÑAS TORRES, NURIA | 1 |
| 3. LANZAROTE PARIS, FRANCISCO | 2 y 3 |
| 4. MANZANO GARCIA-MASCARAQUE, JUANA | 4 |
| 5. MARTINEZ SOLER, JOSEFA | 1 y 3 |
| 6. RODRIGO RAMIRO, MARIA TERESA | 2 |

MOTIVOS DE NO ADMISIÓN

1. **Original o fotocopia compulsada del resguardo de ingreso de los derechos de examen, que asciende a 12 Euros, salvo que se hallen exentos/as del pago de dicha tasa.**
2. **Falta acreditación de rentas mediante una declaración jurada o promesa escrita por el/la solicitante, conforme a la Base Cuarta, apartado 6.b).**
3. **No acredita suficientemente titulación requerida, conforme a lo establecido en la Base Tercera apartado 2, de las que regulan la convocatoria.**
4. **No acredita resguardo de ingreso de los derechos de examen que ascienden a 12,00 euros.**



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Segundo: Hacer constar que la presente resolución íntegra se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos y página Web del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

Tercero: Otorgar un plazo de 7 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos y página Web del Ayuntamiento para que los interesados/as puedan realizar subsanaciones, alegaciones y reclamaciones contra la misma o contra la omisión de interesados, si la hubiera, en la relación de admitidos.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Argamasilla de Alba, 1 de junio de 2017.-

EL ALCALDE,



Fdo. Pedro Ángel Jiménez Carretón.